



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2019/CM-MDSP

Supe Puerto, 21 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de Junio del 2019, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Barrido Nacional de Vacunación contra El Sarampión, Rubeola, Parótidas y La Poliomielitis en el Distrito de Supe Puerto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

Que, mediante Oficio N° 0122-19-GRL-DIRESA/HBC-SBSCSPS, de fecha 03 de junio del 2019, el Dr. Paul L. Elliot Wong, Medico Jefe del Centro de Salud Supe puerto, comunica a la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, que durante el mes de Junio del presente año, se estará realizando la campaña de vacunación denominada "Barrido de Vacunación Nacional de Sarampión, Paperas, Rubiola y Poliomielitis", en el Distrito de Supe Puerto";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 445-2019/MINSA, de fecha 16 de Mayo del 2019, se oficializó las Actividades para el Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parótidas y la Poliomielitis Perú 2019, a desarrollarse del 01 al 30 de Junio del 2019;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Informe N° 126-2019-RAPM/JOAL-MDSP, de fecha 12 de Junio del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión que el pedido realizado por el Medico Jefe del Centro de Salud de Supe Puerto, es procedente y debe tratarse en sesión de concejo y aprobarse mediante Ordenanza Municipal por tratarse de una función específica compartida de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN, RUBEOLA, PARÓTIDAS Y LA POLIOMIELITIS EN EL DISTRITO DE SUPE PUERTO.

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés Municipal el Barrido Nacional de Vacunación contra El Sarampión, Rubeola, Parótidas y La Poliomielitis, en el Distrito de Supe Puerto, la misma que se desarrolla desde el 01 al 30 de Junio del 2019.

ARTÍCULO 2°.- INICIAR y/o continuar con el proceso de sensibilización a la población, haciendo uso de los medios de comunicación y de los espacios de concertación, sobre la importancia de la campaña de vacunación.

ARTÍCULO 3°.- PROMOVER la corresponsabilidad y participación social de las diferentes Organizaciones y actores claves en las acciones de información y educación durante el Proceso de Vacunación.

ARTÍCULO 4°.- INVOLUCRAR a la sociedad Civil Organizada, Organizaciones Sociales de Bases y otras Grupos Organizados.

ARTÍCULO 5°.- GARANTIZAR el apoyo político, legal, técnico, administrativo y los recursos para las acciones tendientes a alcanzar la meta establecida en la **BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN, RUBEOLA, PARÓTIDAS Y LA POLIOMIELITIS** siendo esa actividad de interés Nacional, Regional y local de beneficio para la población actual y futura del Distrito de Supe Puerto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
Abg. HECTOR MAURO CARRAJAL CRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR ERRATIN MORAN GARCIA
ALCALDE